



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería
República de Colombia

SECRETARIA. Montería, Octubre 15 de 2020.-

Doy cuenta a la señora Juez con la demanda de **ALIMENTOS** la cual nos correspondió por reparto. A su Despacho.-

(Original Firmado Por: Aida Argel Llorente)

AIDA ARGEL LLORENTE

Secretaria.-

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Montería, Octubre Quince (15) de dos mil Veinte (2020).-

Vista la anterior demanda de **ALIMENTOS** observamos que reúne los requisitos de Ley, y de conformidad con el artículo 390 del Código General del Proceso, este Juzgado:

RESUELVE:

1°- ADMITIR la demanda de **ALIMENTOS** presentada a través de apoderada judicial por la señora **NUBIA ESTELA BLANQUICET MARTINEZ**, contra el señor **MIGUEL ALBERTO HERNANDEZ AVILA**, por estar ajustada a derecho.

2°- NOTIFICAR el presente auto al demandado señor **MIGUEL ALBERTO HERNANDEZ AVILA**, y córrasele traslado de la demanda por el término de diez (10) días.

3°- NOTIFICAR el presente auto al Defensor de Familia y al señor Agente del Ministerio Público adscritos a este Juzgado.

4°- Prevengase a la parte demandante y a su apoderado, para que en el término de treinta (30) días, allegue al expediente prueba del envío de la citación, y/o aviso, por intermedio del servicio de correo escogido para la notificación personal al demandado de esta providencia, so pena de dar aplicación a lo dispuesto por el Art. 317 del Código General del Proceso. (Desistimiento Tácito).

5°- CONCEDER el beneficio legal de amparo de pobreza, solicitado por la demandante.

6°- DECRETAR como alimentos provisionales para sus menores hijos, **RICHARD MIGUEL e ISAAC DAVID HERNANDEZ BLANQUICETT**, el valor correspondiente al 30% del salario mensual devengado por el demandado, señor **MIGUEL ALBERTO HERNANDEZ AVILA** identificado con la C. C. N° 1.102.796.015 como miembro de la Policía Nacional. Previa deducciones de ley. En tal sentido Oficiase al Pagador respectivo.

7°-RECONOCER a la abogada **CLAUDETT EUGENIA RUIZ BERRIO** identificada con la C. C. N° 41.623.501 y portadora de la T. P. N° 92.276 del C. S. de la J., como apoderada judicial de la señora **NUBIA ESTELA BLANQUICET MARTINEZ**, para los fines y términos del poder conferido.

RADIQUESE NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

LA JUEZA,

(Original Firmado por titular Despacho)

MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ.

Radicada bajo el N°.- 23 - 001 - 31 - 10 - 001 - 003 - 2020 - 00193, hoy 15 de Octubre de 2020.-